



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2017-ALC-MDS.

Sepahua, 20 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

VISTO:

El MEMORANDO N° 005-2017-ALC-MDS, de fecha 10 de Febrero del 2017, mediante el cual se designa a los funcionarios para la conformación de la Comisión Paritaria y el INFORME N° 006-2017-JRM-GAJ-MDS;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades - Ley N° 27972;

Con el OFICIO N° 007-2017-SUTRAMUN-SEPAHUA, de fecha 26 de enero del 2017, Secretario General del SUTRAMUN presenta la nómina de integrantes de la Comisión Paritaria y el pliego petitorio para el ejercicio fiscal 2017 para ser debatido con la finalidad de contribuir con la gestión y buscar el bienestar de los trabajadores;

Que teniendo en cuenta el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 070-85-PCM el cual textualmente establece "La negociación Bilateral se efectuará de acuerdo con las normas pertinentes del Decreto Supremo N° 003-82-PCM y el Decreto Supremo N° 026-82-JUS, el cual en su Artículo 14° señala que "El despacho de Alcaldía deberá disponer la conformación de la Comisión Paritaria por parte de su representada y convocar a la Negociación Colectiva la cual deberá culminar con la Resolución correspondiente y contener los acuerdos a los que arribó citada comisión":

Que la Constitución Política del Perú, en su Artículo 28° reconoce los Derechos Colectivos del trabajador, Derecho de Sindicalización, Negociación Colectiva y Derecho de Huelga, Asimismo en el numeral 2) del citado Artículo señala "Fomentando la Negociación Colectiva, se promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, por lo que la Convención Colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito concertado".

Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N.





Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 003-82-PCM, que regula el Derecho de Sindicalización de los Servidores y Empleados Públicos, Dispone que el titular de la Entidad una vez recibido el pliego de peticiones, debe proceder a Convocar a una Comisión Paritaria Integrada por cuatro (04) representantes del sindicato y cuatro (04) representantes de la entidad y un representante del titular de la misma quien lo presidirá, para la Negociación Colectiva:



Que mediante el INFORME N° 006-2017-JRM-GAJ-MDS, la Oficina de Asesoría Legal, propone la designación de los funcionarios para integrar la Comisión Paritaria y el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía;



Estando a las facultades establecidas en el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Paritaria encargada de negociar el Pliego de Reclamos correspondiente al período 2017-2018, del Sindicato Único de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Sepahua, la mencionada comisión estará integrada por diferentes Funcionarios de esta Comuna y por los Representantes del SUTRAMUN - SEPAHUA, que se indica:

POR LA MUNICIPALIDAD:



1. CPCC. Nelly Katty Arce Muñoz

Gerente Municipal, en representación del Alcalde, quien lo presidirá.

2. Abog. Mary Jackelin Ríos Meza

Gerente de Asesoría Jurídica, quien actuará como Secretaria.



3. Lic. Orsino Campos Saavedra

Gerente de Administración y Finanzas, Miembro.

4. Econ. Omar Díaz Gonzales

Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización Miembro.



5. Sr. Paulo Geral Escalante Pezo

Sub Gerente de Recursos Humanos. Miembro.

POR EL SUTRAMUN - SEPAHUA:

1. Eli Ernesto Sánchez Matencio.

Municipalidad Distrital de Sepahua
Jr. Seminario S/N.



2. Berner Fasabi Torres.
3. Luis Maynas Rocha.
4. Ana Luz Ramírez Apuela De Reátegui.



ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR a la Comisión Paritaria designada, para que en el término de Tres (03) días hábiles a partir de notificada la presente Resolución, evalúe el Pliego Petitorio presentada por el SUTRAMUN - SEPAHUA.



ARTÍCULO TERCERO. - CONCLUÍDA la Negociación Colectiva los representantes de la Municipalidad y la Comisión Paritaria de trabajadores SUTRAMUN SEPAHUA, deben remitir los actuados a la Alcaldía, para la aprobación correspondiente, mediante Resolución de Alcaldía, y su posterior entrega a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente resolución de Alcaldía a los interesados y las dependencias competentes para su conocimiento y fines, bajo responsabilidad funcional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

Ing. José Gonzales Macedo
ALCALDE (e)

